

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 468-22

Salta, 22 AGO 2022
Expediente N° 12.028/22

VISTO la nota elevada por la Jefe de Departamento de Consejo y Comisiones, Sra. Reina ALEMAN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita horas extras para el Sr. Marcelo ARAMAYO, a fin de realizar tareas en la mencionada área, desde el 25 de Julio y hasta el 25 de Agosto de 2022.

Que el mencionado pedido es con motivo de cumplir con los requerimientos de los miembros del Consejo y de las autoridades.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que la presente liquidación de horas extras se imputará en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. **Marcelo Fabián ARAMAYO**, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de cinco (5) horas semanales, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Consejo y Comisiones en esta Facultad, a partir del 25 de Julio y hasta el 25 de Agosto de 2.022.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

468-22

22 AGO 2022

Salta,
Expediente N° 12.028/22

la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-140/21.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img
jdt


LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




LIC. CARLOS ENRIQUE PORTIL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa